



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SGM 0753-2020

PQR 13531-2020

Manizales, 11 de mayo de 2020

Señor:

ANÓNIMO

Carrera 2F # 48C -3 SAN SEBASTIÀN

Manizales

Con toda atención, se da respuesta a su solicitud en la cual expone: *"...la presente es para pedirles el favor de certificar mi carta para que mi empleado de domicilio pueda transitar sin inconvenientes en la ciudad de Manizales."*, informándole:

La administración municipal de Manizales no concede permisos o autorizaciones que contraríen el mandato presidencial contenido en el Decreto con fuerza de Ley 0636 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Según lo definido por el decreto nacional 0636 de 2020, las personas que desarrollen las actividades deben estar acreditadas por sus propietarios, gerentes o administradores.

Parágrafo 1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas o identificadas en el ejercicio de sus funciones o actividades.

Cordialmente,

HERNANDO PELAEZ ALARCON

Profesional Especializado

Unidad d Seguridad Ciudadana

Secretaría de Gobierno.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co